

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

27. RESOLUCIÓN Nº 380 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, RELATIVA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTEL DE RAMADÁN 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000380 de fecha 17 de marzo de 2022, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del CONCURSO DE CARTEL DE RAMADÁN 2022 por un importe de 650 € (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) con arreglo a las siguientes:

BASES

1. OBJETO

1.1. Diseño de un CARTEL destinado a ser la imagen representativa de la festividad del Ramadán 2022 para que pueda ser empleado como anunciador de la misma para la ciudadanía melillense, a través de la web y en todos los soportes locales y nacionales, de promoción e institucionales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas, con nacionalidad española, a título individual, con plena capacidad jurídica y de obrar.

2.2. Cada participante podrá presentar como máximo DOS PROPUESTAS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el/los autor/es de que así sea. Los participantes certificarán que el cartel es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de terceros. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el/los propio/s participante/s.

3.2. Se valorará la utilización de colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro.

3.3. La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del cartel por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.

3.4. El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.

3.5. Se enviará en soporte digital, en un formato (.PSD, .PDF, .JPEG), deberá usarse un tamaño mínimo de 2.000 píxeles en largo o ancho. Se recomienda la mayor resolución posible.

3.6. La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

3.7. Se excluirán todos aquellos carteles que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

3.8. Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

3.9. Una vez enviada la propuesta del cartel, ésta no podrá ser retirada.

3.10. En el diseño ganador se incluirán:

- El Logo de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- El Logo de la Dirección General de Relaciones Interculturales.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

4.1. La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cuál se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

4.2. La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del mismo.

5. INSCRIPCIÓN AL CONCURSO - PRESENTACIÓN DEL CARTEL

5.1. Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finaliza a las 23:59 del día 28 de marzo de 2022.

5.2. Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: concursointercultura@melilla.es.

5.3. En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Ramadán 2022".

5.4. En el mensaje se indicará:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- Declaración Responsable (la cuál se anexa en la presente convocatoria).

6. JURADO SELECCIONADOR Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

- La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4. En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.

6.5. El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.6. La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.7. El fallo del jurado se hará público el **29 de MARZO de 2022**, a través de las RRSS de Cultura y Relaciones Interculturales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

1. Composición: Distribución de los componentes
2. Presenta ortografía correcta
3. Escritura de letra legible y tamaño adecuado
4. Diseño de formato adecuado con imagen alusiva al tema
5. Presentación: Limpieza y colorido
6. Creatividad y Originalidad
7. Representatividad

8. PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

- Un Primer premio dotado con 500,00 €.
- El Jurado podrá conceder, además del premio, un accésit de 150,00 € a la propuesta que a su consideración lo merezca.
- Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

*El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda al/la ganador/a y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia del DNI.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Convocatoria del presente premio se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007).

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.

ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con
DN.I. núm, con domicilio a efectos de notificaciones en
....., Código Postal, teléfono de contacto,
dirección email,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA/S OBRA/S PRESENTADA/S AL
CONCURSO DE CARTEL DE RAMADÁN 2022:**

- Es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no está pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sobre la misma existen derechos de publicación por parte de entidad alguna.
- No se han utilizado el trabajo de terceras personas, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido creados por el propio participante.
- Por ende, acepto todas y cada una de las cláusulas de las bases del concurso.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos

En Melilla, a de del año 2022.

Fdo.:

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 17 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan Leon Jaen Lara